

Constancia Secretarial: A la señora Juez reprogramación de audiencia, Sírvase proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE – SECRETARIA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

AUTO No. 695

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO
CATÓLICO
Demandante: ZORAIDA RESTREPO AGUIRRE
Demandado: HUMBERTO MARIN
Radicado: 76-147-31-84-001- 2021-00158-00*

Una vez recolectadas las pruebas decretadas dentro del presente proceso, es pertinente continuar con el trámite y reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento que había sido aplazada; la cual estaba programada para el 30 de marzo de la presente calenda.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

REPROGRAMAR para el **DÍA MARTES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código general del Proceso, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size.

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifetimesizecloud.com/15087904>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

Constancia Secretarial: A la señora Juez reprogramación de audiencia, Sírvase proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE – SECRETARIA**

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 12 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0101**. La secretaria (e). LEYDI JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41701d079c605c90b65a8a1ed5a71a0201af2ee800d606da337906e42f38bd44**

Documento generado en 11/07/2022 08:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>